



# En contexto

28 abril 2016

Nº 59

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

## Contexto de regulación de la marihuana en México 2016

*María Guadalupe Morales Núñez  
Omar Cortés Macías*



Centro de Estudios  
**CSOP**  
Sociales y de Opinión Pública



**EN CONTEXTO**

***Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública***

**CONTEXTO DE REGULACIÓN DE LA MARIHUANA EN MÉXICO 2016**

Semblanza histórica y normativa, debates para su regulación, postura de México en la UNGASS e iniciativa presidencial propuesta a la Cámara de Senadores 2016.

**María Guadalupe Morales Núñez y Omar Cortés Macías**

**Abril 2016**

## **INTRODUCCIÓN**

Este documento presenta una breve descripción histórica del tratamiento normativo al uso de la marihuana, desde la época prehispánica, el desarrollo de su regulación, hasta la postura de México en la Sesión Extraordinaria de la ONU sobre el problema mundial de las drogas celebrada del 19 al 21 de abril del 2016, y la iniciativa presidencial propuesta a la Cámara de Senadores.

Se citan brevemente los esfuerzos institucionales frente a un problema en aumento, se considera la evaluación que realiza la Auditoría Superior de la Federación en la política de seguridad pública, así como el enfoque asociado a una regulación sin criminalizar el uso, desestimado por mucho tiempo pero, toma fuerza a partir de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelve aprobar el consumo legal.

El documento muestra también la evolución en la percepción de la opinión ciudadana respecto a la regulación del uso de la marihuana con las variaciones de acuerdo a los contextos en que se percibe.

## **BREVE REFERENCIA HISTÓRICA**

“El consumo de las drogas inicia en nuestro país como parte de las tradiciones en las culturas prehispánicas utilizadas con fines religiosos y medicinales; en la época colonial, los europeos la incorporaron a sus cultivos para abastecer la demanda en los mercados europeos junto con el tabaco, el café y el cáñamo.

Aún cuando los europeos reconocieron el potencial curativo de ciertas plantas y el conocimiento que de ellas tienen los indígenas, emprendieron una persecución por considerarlos brujos o herejes

En el México independiente el consumo de las droga, se dio en un ambiente de libre disponibilidad y en el ámbito de las clases sociales más bajas debido a la costumbre de consumir marihuana por sus efectos sobre el sistema nervioso, los médicos podían recetar sustancias consideradas hoy en día drogas prohibidas sin distinguirlas de los medicamentos de patente.

La legislación penal de 1871 incorporó como delito el comercio de estas sustancias en el caso de no contar con la autorización para uso medicinal.

En los primeros gobiernos postrevolucionarios, México se adhiere al criterio prohibicionista de Estados Unidos y en 1925 el Presidente Plutarco Elías Calles expide un decreto que impide la comercialización de opio morfina y cocaína y su cultivo. Los estados que concentraron el cultivo de estas plantas son Chihuahua, Durango, Sonora y Sinaloa, siendo este último el principal exportador a Norteamérica.

Esta regulación se incorpora al Código Penal promulgado en 1929 denominada De la elaboración, adulteración y comercio ilegal de artículos alimenticios o de drogas

enervantes. Dos años después el nuevo Código Penal en 1931 incorpora el tipo penal Delitos contra la Salud y tipifica el comercio, elaboración, posesión, compra enajenación y en general cualquier ministración de drogas enervantes sin llenar los requisitos legales, así como las actividades asociadas como la siembra, cultivo comercio posesión, venta.<sup>1</sup>

Sin embargo, el problema que pretendía resolver el Código de 1931, solo mostró la deficiencia del Estado para enfrentar un problema de salud pública, ya que incorporó procesos contrarios al concepto de justicia al calificar como “vicioso” y delincuente a un enfermo que merece atención médica, ante ello el Presidente Lázaro Cárdenas reconoce que *la falta de recursos económicos del estado no ha dado el tratamiento adecuado a los toxicómanos porque no ha sido factible establecer el suficiente número de hospitales que se requieren para su tratamiento y por último que el único resultado obtenido con la aplicación del reglamento de 1931 ha sido la del encarecimiento excesivo de las drogas y por esta circunstancia se obtengan grandes provechos a los traficantes*; ante ello, con el apoyo del Consejo General de Salubridad, el Presidente Cárdenas emprende acciones frente al consumo y tráfico de drogas en el marco de Salud Pública y expide el Reglamento Federal de Toxicomanías, que incorpora aspectos, no solo orientados al tratamiento para los toxicómanos (artículo 1.)<sup>2</sup>, sino como una acción del estado en la lucha contra las drogas.

El primero de ellos en materia de derechos humanos, considera al toxicómano como un individuo que sin fin terapéutico use habitualmente alguna droga prevista en el Código Sanitario. (Artículo 2)<sup>3</sup>; el segundo, incorpora una facultad del poder ejecutivo a través del Departamento de Salubridad, autorizar, (y certificar<sup>4</sup>) discrecionalmente a los médicos

---

<sup>1</sup> López Betancourt. Eduardo. Drogas. Su Legalización. Editorial Porrúa. México, 2009. Pág. 89 y 93, *apud* Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria y Miriam Gutiérrez Sánchez, Auxiliar de Investigación. *Legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el Debate en México*. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Interior, Junio 2013. [Consultado el día 20 de abril del 2016] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-41-13.pdf>.

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación. Departamento de Salubridad Pública, Reglamento Federal de Toxicomanías [En línea] sábado 17 de febrero de 1940 [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] Considerandos. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4510267&fecha=17/02/1940&cod\\_diario=191983](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4510267&fecha=17/02/1940&cod_diario=191983).

<sup>3</sup> IDEM. Artículo 2.

<sup>4</sup> Nota del Autor: Los procedimientos establecidos en el Reglamento de Toxicomanía de 1940, pueden asimilarse al proceso de certificación en el que la experiencia, actualización profesional, honorabilidad y valores éticos son abalados por un organismo colegiado, en el caso específico, los médicos cirujanos sea particulares y los de dispensarios, debían contar con el aval del estado para atender a un paciente considerado toxicómano así como la ministración discrecional de drogas con fines medicinales.

Actualmente la Cámara de Senadores estudia dos asuntos: el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 58 y 73 constitucionales en materia de Colegiación y Certificación Obligatorias y una de las primeras profesiones comprometidas es la medicina y, el Proyecto de Decreto de Ley General del Ejercicio Profesional sujeto a Colegiación y Certificación obligatorias. Por ello en el proceso de discusión sobre el uso medicinal de la marihuana también deberá revisarse la conveniencia de vincular el tema de la certificación y colegiación obligatorias. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Ejercicio Profesional sujeto a Colegiación y Certificación Obligatoria. Gaceta Parlamentaria del Senado de La República. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones LXII Legislatura, Martes 25 de febrero del 2014. [Consultado el día 20 de abril del 2016] Disponible en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=2&lg=62&ano=1&id=43672>.

cirujanos con título registrado en la propia dependencia, para prescribir narcóticos en dosis superiores a las señaladas por la Farmacopea. (Artículo 3<sup>5</sup> y artículo 4)<sup>6</sup> y en materia presupuestal, ordena las partidas necesarias para la fundación y sostenimiento de hospitales, dispensarios y adquisiciones de drogas enervantes para el tratamiento de pacientes toxicómanos. Artículo Segundo Transitorio.<sup>7</sup>

En el ámbito penal el Presidente Cárdenas eleva las sanciones e incorpora los convenios internacionales para la determinación de las drogas consideradas ilícitas, fortalece la acción en contra del tráfico de drogas con la Policía Judicial Federal y la Policía de Narcóticos de Estados Unidos. El gobierno de Ávila Camacho firma el protocolo de París para someter a fiscalización las sustancias psicoactivas no comprendidas en la convención de 1931, se reclasifican nuevos enervantes y se incorporan a un nuevo Código Sanitario. En el sexenio de Miguel Alemán se suman nuevas acciones tendientes a las fuentes de producción y elaboración de drogas así como la persecución de los intermediarios y traficantes y la participación colegiada de la Procuraduría General de la República, Secretaria de Salubridad y Asistencia, Secretaria de la Defensa Nacional así como las Procuradurías y policías judiciales de los Estados, en forma coordinada emprendieron nuevas acciones.<sup>8</sup>

Aún con esta regulación progresiva que incluye acciones bilaterales y legislativas el crecimiento en la demanda convierte a México en el principal abastecedor de droga a Estados Unidos, siendo los estados de Sinaloa, Durango, Chihuahua y Sonora los principales centros de cultivo en un negocio fundamentalmente familiar.<sup>9</sup>

Durante el sexenio de Vicente Fox, México ratifica su política en contra de las drogas ya considerada en ese momento como industria del narcotráfico, en ese sentido emprende el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006<sup>10</sup>, como una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo.

La participación del Congreso fue precisa durante la aprobación de la Ley de Seguridad Nacional y la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la cual se crea el Gabinete de Seguridad Nacional y la creación de la Comisión Bicameral integrada por 3 senadores y 3 diputados con una presidencia rotativa, en la que establece como facultad del estado *mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado*

---

<sup>5</sup> CFR. OB. CIT, Reglamento Federal de Toxicomanías. Artículo 3.

<sup>6</sup> IDEM.

<sup>7</sup> IDEM

<sup>8</sup> López Betancourt. Eduardo. Drogas. Su Legalización. Editorial Porrúa. México, 2009. Pág. 89 y 93, *apud* Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria y Miriam Gutiérrez Sánchez, Auxiliar de Investigación. OB CIT [Fecha de consulta: 20 de abril del 2016] págs. 9 y siguientes Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-41-13.pdf>

<sup>9</sup> IDEM pág., 10 y 11

<sup>10</sup> IDEM pág. 11.

*Mexicano basado en (...)III. La unidad nacional, la cohesión social y la protección de la vida y los derechos de los mexicanos.* <sup>11</sup>

Este programa no fue suficiente y heredó a la siguiente administración un problema de seguridad nacional de proporciones mayores, por ello el Gobierno del Presidente Felipe Calderón, como parte de las tres prioridades de su gobierno emprendió una política integral en contra del crimen organizado, el 11 de diciembre del 2006 informa sobre la Operación Conjunta Michoacán a cargo del Gabinete de Seguridad integrado por los secretarios de Gobernación, Defensa, Marina, Seguridad Pública y al Procurador General de la República, con acciones estratégicas para enfrentar con efectividad al narcotráfico, la delincuencia organizada y fortalecer la seguridad de los mexicanos.<sup>12</sup>

Por su parte la labor activa de los legisladores se vio reflejada gradualmente durante las legislaturas LX, LXI y LXII Legislaturas con la presentación a la Cámara de Diputados de un buen número de iniciativas a disposiciones en materia de reconocimiento del valor terapéutico de determinadas drogas para su legalización, como el Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales, Ley General de Salud, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Ley Federal de Derechos.<sup>13</sup>

De acuerdo con la evaluación de la Auditoría Superior de la Federación “Política de Seguridad Pública”, comprobó que la política de seguridad pública aplicada hasta el 2012 registró avances insuficientes en el cumplimiento de objetivos de mediano y corto plazos definidos en sus instrumentos programáticos y el problema en materia de seguridad pública a nivel nacional se integra por: 1) el constante incremento de los índices delictivos (inseguridad pública); 2) el deterioro de la percepción ciudadana sobre su seguridad; 3) la creciente desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones de seguridad pública; 4) el aumento de las violaciones a los derechos humanos, y 5) el aumento de los gastos en seguridad privada.<sup>14</sup>

A continuación se presenta un comparativo de encuestas realizadas por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados, en el cual se puede apreciar la variación de la percepción ciudadana a partir de la disposición de

---

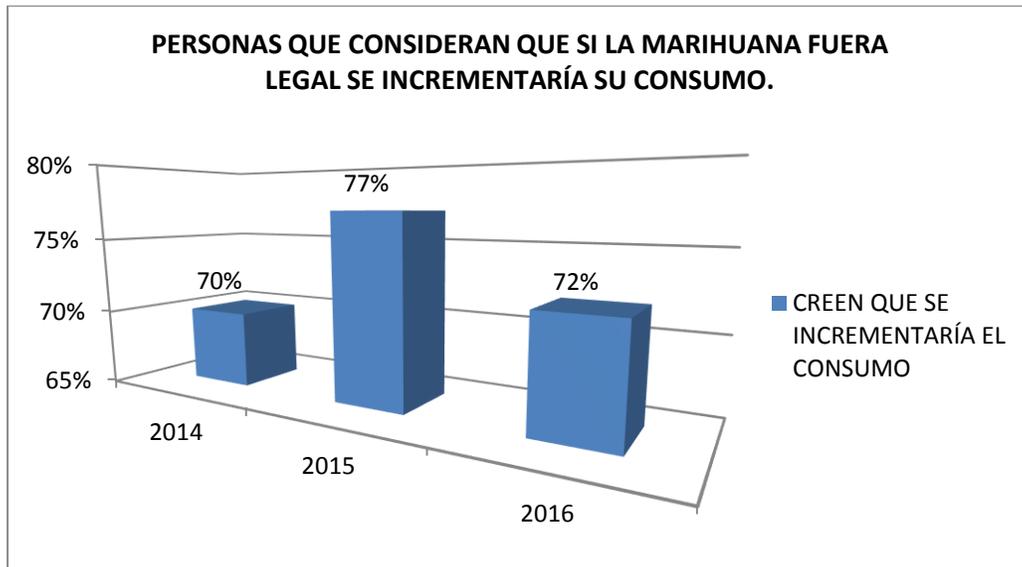
<sup>11</sup> Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional y se reforma el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Enviada por la Cámara de Senadores. [Gaceta Parlamentaria](#), número 1479, martes 20 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del 2005 y Iniciativa de reformas a los artículos 56 y 58 de la Ley de Seguridad Nacional. [Gaceta Parlamentaria](#), número 1749-II, martes 10 de mayo de 2005. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de diciembre del 2005.

<sup>12</sup> Presidencia de la República. Anuncio sobre la Operación Conjunta Michoacán. [En línea] 11 de diciembre del 2006. [Fecha de consulta: 20 de abril del 2016] Disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/anuncio-sobre-la-operacion-conjunta-michoacan/#b1>

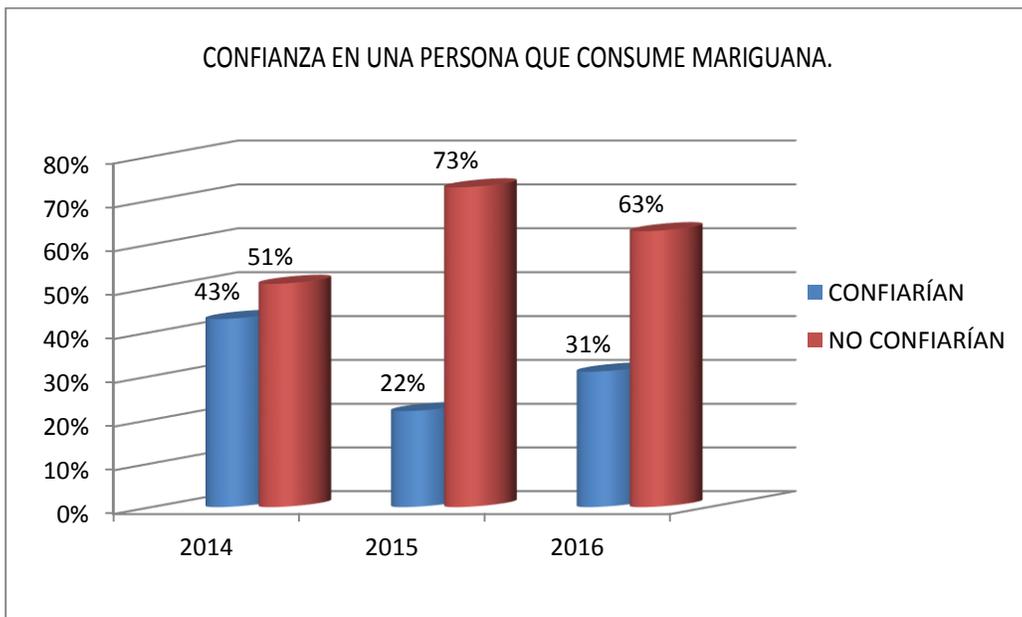
<sup>13</sup> OB CIT Maestra Claudia Gamboa Montejano y Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Legalización de Consumo, Producción y Comercialización de las Drogas, elementos para el Debate en México. [En línea] Junio 2013, Cámara de Diputados [Fecha de consulta: 20 de abril del 2016] págs. 57 a 101. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-41-13.pdf>.

<sup>14</sup> Evaluación número 1207. “Política de Seguridad Pública” de la Auditoría Superior de la Federación [En línea] [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] página 10 disponible en: [http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013\\_1207\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1207_a.pdf)

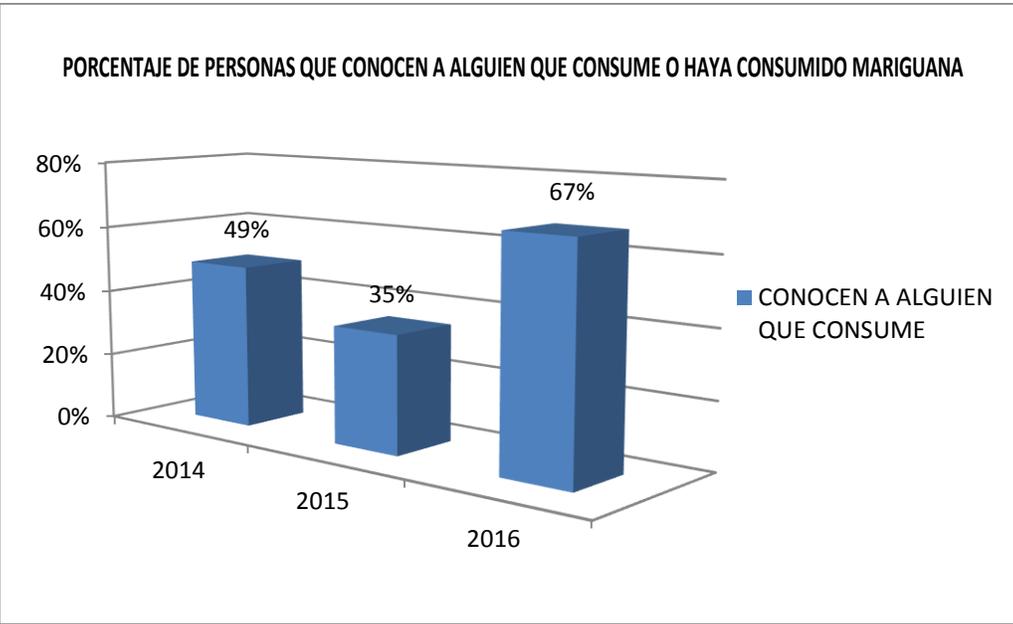
información generada con el desarrollo de debates realizados por la Sociedad Civil, el Debate Nacional Sobre el Uso de la Marihuana propuesto por el ejecutivo, así como por las “Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación” de la Marihuana realizados por el Congreso de la Unión:



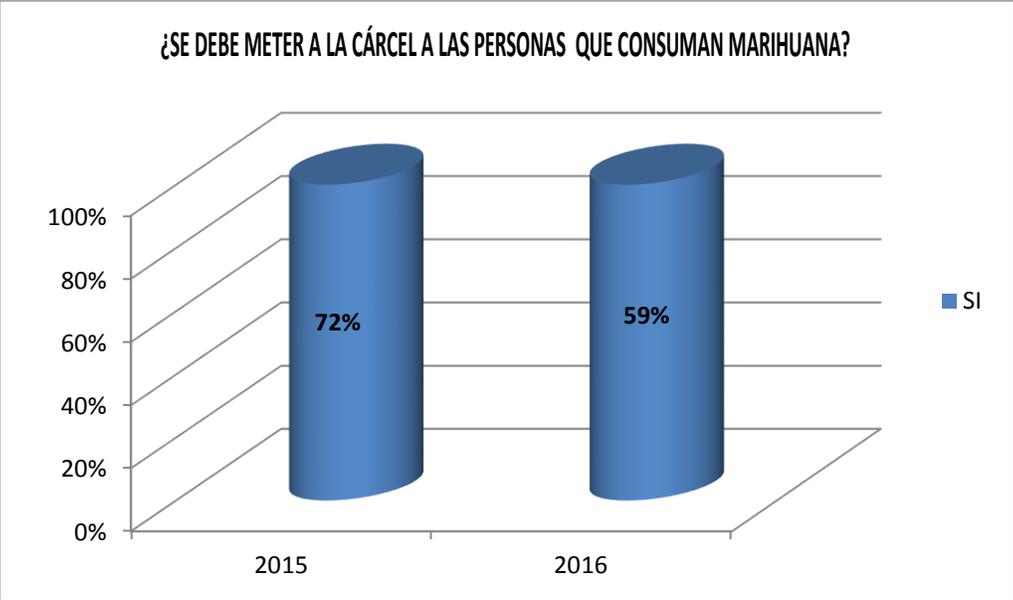
Gráfica 1 Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2014, 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.



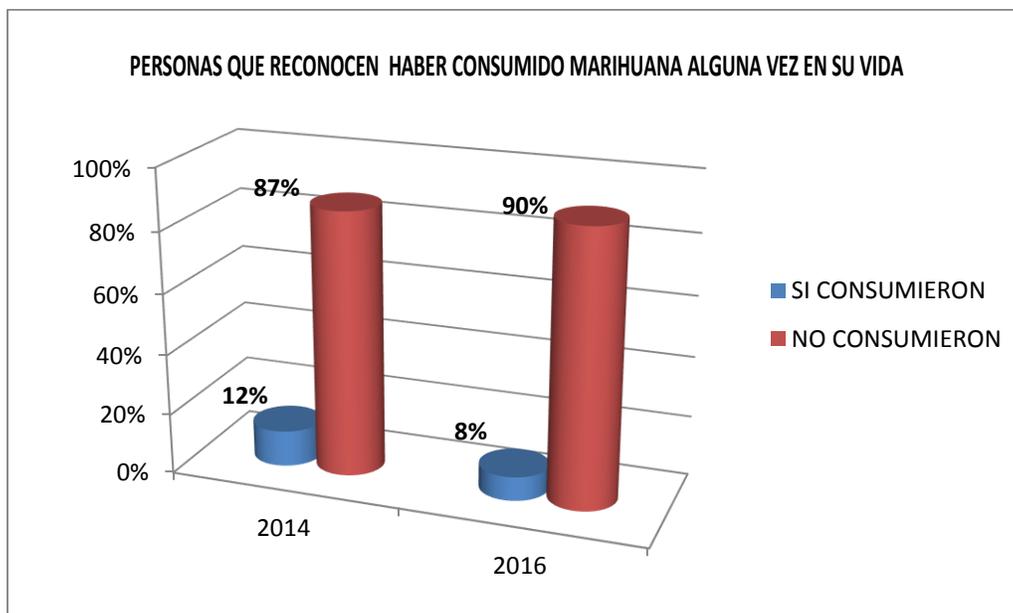
Gráfica 2 Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2014, 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.



Gráfica 3 Elaborada a partir de las encuestas "Legislación de la marihuana" 2014, 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.



Gráfica 4. Elaborada a partir de las encuestas "Legislación de la marihuana" 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.



Gráfica 5. Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2014 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.

El Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, (2012) en coordinación con los gobiernos de Colombia y Guatemala solicitan convocar a una Sesión Especial de la Asamblea General sobre el Problema Mundial de las Drogas, ante la Organización de las Naciones Unidas *para afrontar y superar los desafíos globales, con el objetivo de revisar (y sumarse<sup>15</sup>) a la actual estrategia internacional y, sobre todo, definir mejores soluciones, desde una perspectiva de derechos, humanos, prevención y salud pública, que ponga en el centro el bienestar de las personas, no criminalizar consumidores y les de oportunidades alternativas.*<sup>16</sup>

Esta acción no es inédita para el caso Mexicano, durante el gobierno de Ernesto Zedillo nuestro país participó en un debate internacional en 1993, y “pidió que se discutiera la política de drogas actual en la sesión Especial de las Naciones Unidas en 1998. En 2009, los expresidentes de México, Colombia y Brasil (Ernesto Zedillo, César Gaviria y Fernando Henrique Cardoso) plantearon un cambio en materia de política de drogas, proponiendo la despenalización de la marihuana y la regulación de otras sustancias. En junio de 2013, los presidentes del hemisferio discutieron en Guatemala el informe preparado por la Organización de Estados Americanos en el cual se documentaba el fracaso de la política de drogas actual”<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Opinión propia.

<sup>16</sup> Presidencia de la República. Participación Presidente Enrique Peña Nieto, Debate General de la Sesión Especial de la ONU sobre el Problema Mundial de las Drogas 2016. [En línea] [Fecha de consulta: 22 de abril del 2016] Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/participacion-presidente-enrique-pena-nieto-debate-general-de-la-sesion-especial-de-la-onu-sobre-el-problema-mundial-de-las-drogas-2016>

<sup>17</sup> Atuesta Becerra, Laura.- La política de drogas en México 2006-2012: análisis y resultados de una política prohibicionista [En línea] [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] Disponible en: <http://ppd.cide.edu/la-politica-de-drogas-en-mexico>

## **BALANCE DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA REGULACIÓN DE LA MARIHUANA**

Con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del 5 de noviembre del 2015, mediante la cual se declara la inconstitucionalidad de la “prohibición absoluta” del consumo de marihuana y se concede el amparo a cuatro personas para que puedan consumir, sembrar, cultivar, cosechar, preparar, portar y transportar cannabis para consumo lúdico y recreativo, se genera un ambiente de grandes expectativas y una efervescencia por parte de un sector de la sociedad que pensó que la resolución aplicaría para todos, sin embargo, al entenderse que la resolución de la corte únicamente aplicaría para las cuatro personas que fueron las que interpusieron la queja ante la SCJN se generó una especie de impulso social de creer o dar por sentado que ya todo estaba debatido, es decir, algunos sectores de la sociedad confundieron la resolución de la SCJN, con el ejercicio jurídico de la corte que resolvió un criterio no generalizado pero de gran relevancia para la discusión y análisis, el cual, no sustituía los debates y análisis conducentes de los criterios de especialistas y sociedad en general para la construcción del marco regulatorio de la marihuana.

Cuando parecía que el tema de la regulación de la marihuana contaba con los consensos necesarios para presentar una nueva iniciativa para la regularización de la hierba, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud convocaron a investigadores, académicos, políticos, sociedad civil y a la ciudadanía en general a que participaran en el Debate nacional sobre el uso de la marihuana. Bajo este contexto, el Congreso de la Unión por conducto de la H. Cámara de Diputados organizó y programó las “Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana” (APARM), que se llevaron a cabo del 25 de enero al 17 de febrero del 2016.

La importancia del Debate Nacional Sobre el Uso de la Marihuana tenía dos ejes fundamentales: por un lado ampliar el debate con especialistas en un formato que permitiera la libre participación de forma abierta a la sociedad, la exposición de argumentos a favor y en contra sobre los usos de la marihuana con miras a la construcción sólida de políticas públicas que atendieran el fenómeno; y por otro lado, se pretendía la definición de los criterios para fijar una postura frente a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), que se llevaría a cabo en el mes de abril del 2016, en la cual las naciones del mundo revisarían y orientarían las políticas de drogas desde el ámbito nacional para la creación de un nuevo diseño en el control internacional.

El universo de posturas, propuestas y cuestionamientos generados en las Audiencias Públicas reflejaron la importancia de ampliar los análisis y debates, así como la importancia de los criterios de la opinión pública que deben tomarse en cuenta para la construcción de las políticas públicas que serán traducidas en las iniciativas de ley que se discutirán en el Congreso de la Unión.

En este sentido vale mucho la pena recordar que la política de drogas que actualmente rige en el mundo surgió en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Congreso de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, celebradas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que reglamentó el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos, instaurando la prohibición de consumo y tráfico de drogas bajo un esquema de castigo, lo cual fue reforzado en la Convención de la ONU de 1968 sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Posteriormente en 1998 se realizó la última plenaria de la UNGASS, en la cual, las naciones acordaron la adopción de la política contra las drogas bajo el lema “Un mundo sin drogas”<sup>18</sup>.

Bajo el tenor de los criterios adoptados con la firma de estos acuerdos, México desarrollo su política interna de drogas, misma que presenta una evidente decadencia con referencia a su eficiencia e impactos sociales, políticos y económicos, por lo cual uno de los principales planteamientos durante las Audiencias de la Marihuana fue el cambiar el enfoque o paradigma mediante el cual se pueda enfrentar el fenómeno del consumo, producción, portación y venta de drogas en México.

Para la transformación del enfoque de las drogas existe consenso en la necesidad de abordar el fenómeno desde una perspectiva de salud pública, que implica el poner al alcance los métodos terapéuticos de la marihuana, acabando con la criminalización, persecución y estigmatización del consumidor. Por lo cual se deben incorporar programas de rehabilitación para las personas que tengan problemas de consumo de marihuana y otras drogas. Lo que en su conjunto, permitirá la reducción de violencia ocasionada por el consumo clandestino o ilegal.

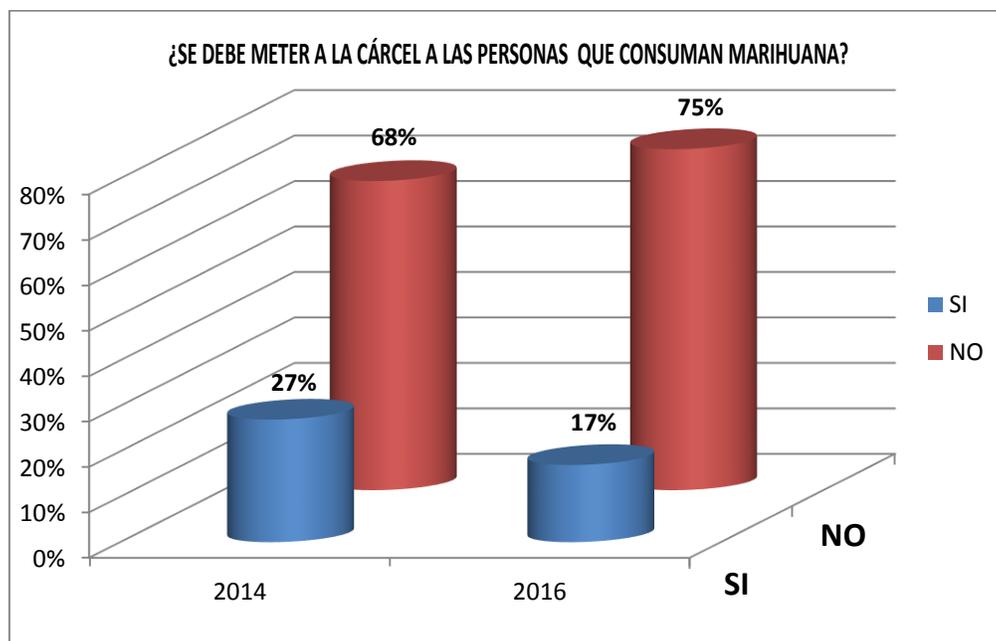
En este orden de ideas al abordar el tema de las drogas desde la perspectiva de salud pública, se podrá atender e incluso disminuir el consumo de un “alarmante porcentaje del 9 por ciento de menores de 14 años que han consumido marihuana, así como reducir el porcentaje de más de un 30 por ciento de adolescentes que inician su consumo antes de alcanzar la mayoría de edad”<sup>19</sup>. Este nuevo enfoque pretende evitar que lleguen a las cárceles de nuestro país cientos de personas (mayormente mujeres) que son recluidas por delitos relacionados con el consumo y transportación de la marihuana, mismas que son sentenciadas con base en las “dosis máximas de consumo personal inmediato” establecidas en la Ley General de Salud, dosis o gramajes muy bajos con referencia a las prácticas internacionales.

---

<sup>18</sup> Declaración Política: Principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y Medidas de fomento de la cooperación internacional en lucha contra el problema mundial de las drogas [En línea] Periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas 8 a 10 de junio de 1998 [Fecha de consulta: 20 de abril del 2016] Disponible en: [http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc\\_incivil/ungass.pdf](http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc_incivil/ungass.pdf)

<sup>19</sup> Cesop H. Cámara de Diputados. Encuesta telefónica nacional: Legislación sobre la marihuana. Enero 2016. [En línea] [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-nacional-Legalizacion-de-la-marihuana>

En la gráfica 1 se observa la evolución de los criterios de la ciudadanía respecto a la criminalización de los consumidores de marihuana



Gráfica 6. Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2014 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.

El nuevo enfoque de la marihuana se debe basar en el respeto a los Derechos Humanos, con lo cual las personas serán el eje rector de la creación de políticas públicas y no las drogas como se ha practicado durante años, pues como lo señaló Manuel Mondragón y Kalb en las Audiencias Públicas “el derecho humano más importante es el derecho a la salud”<sup>20</sup>, en este sentido el nuevo diseño debe considerar el enfoque de derechos humanos como base para la creación de políticas públicas y la capacitación de los cuerpos policiacos, ministerios públicos e instituciones involucradas para que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas, que impida las prácticas de violencia ya sea por maltrato, tortura, etc.

Así mismo, el Dr. Mondragón señaló la importancia de identificar la adicción en una persona a la marihuana, pues esta adicción “es una enfermedad que produce daños médicos, daños sociales, daños familiares, daños a la productividad, daños al tejido familiar, y se debe de cuidar eso”<sup>21</sup>. Es decir, el nuevo enfoque debe contar con un

<sup>20</sup> Dr. Manuel Mondragón y Kalb. Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana [En línea] Versión estenográfica H. Cámara de Diputados [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html#inicio>

<sup>21</sup> IDEM.

sistema de salud pública capaz de atender a las personas que lo requieran a través de medidas de prevención de adicciones.

Para poder gestionar con éxito este nuevo enfoque de drogas es necesario generar los consensos para incrementar las dosis que legalmente podrán ser portadas para el consumo personal, para lo cual se requiere modificar los gramajes que actualmente están permitidos por la Ley General de Salud:

<b>Narcótico</b>	<b>Dosis máxima de consumo personal e inmediato</b>	
Opio	2 gr	
Cannabis sativa, indica o marihuana	5 gr	
Cocaína	500 mg	
Metanfetamina	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg

Cuadro elaborado con información de la Memoria del Foro Internacional de Política de Drogas” de la H. Cámara de Diputados LXII Legislatura 2014.

El Dr. Juan Ramón de la Fuente fijó su postura en las Audiencias Públicas, al mencionar que el incremento en las dosis de portación de marihuana puede establecerse con base en los criterios de “un gran número de países, que han adoptado la convención de una onza, 28 gramos en lugar de cinco”<sup>22</sup>, lo cual ayudaría a disminuir la sobrepoblación en las cárceles pues las personas procesadas por estos delitos tendrían la posibilidad de ser liberadas.

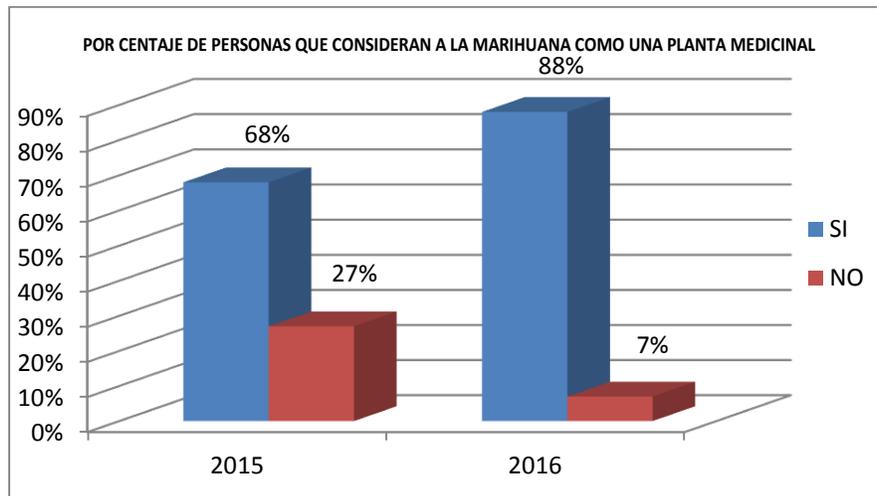
El tema de la criminalización por la transportación de las drogas es relevante incluso desde la perspectiva de género pues “el 80 por ciento de mujeres sentenciadas en centros federales lo está por delitos contra la salud; el 48 por ciento, por marihuana; en segundo lugar, cocaína, con el 31 por ciento; también por metanfetaminas, y heroína, en menor medida”<sup>23</sup>, pero que no estuvieron relacionadas por crímenes violentos; sin embargo al estar recluidas se ocasionan daños al tejido social, pues existe una separación e incluso desintegración de familias que ha provocado deterioros generacionales, pues un alto porcentaje de esas mujeres son cabezas de familia. Además de que la reclusión de todas estas personas genera elevados gastos para el gobierno, sobrepoblación en las cárceles y fenómenos de absorción delincinencial dentro de las cárceles al no existir separación o clasificación de la población dentro de los penales.

El uso medicinal de la marihuana ha sido otro de los grandes ejes de los debates, pues sin lugar a dudas la información con la que cuenta la sociedad para la determinación de

<sup>22</sup> Dr. Juan Ramón de la Fuente. Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana [En línea] Versión estenográfica H. Cámara de Diputados [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html#juan>

<sup>23</sup> H. Cámara de Diputados. Piden no criminalizar a consumidores de marihuana. [En línea] [Fecha de consulta: 21 de abril del 2015] disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Enero/26/0849-Piden-no-criminalizar-a-consumidores-de-marihuana>

posturas al respecto genera confusiones. En el debate se debe considerar ¿cuántas personas conocen los usos médicos de la marihuana?, así como los métodos de empleo o aplicación de los compuestos de la cannabis para su uso medicinal.



Gráfica7. Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.

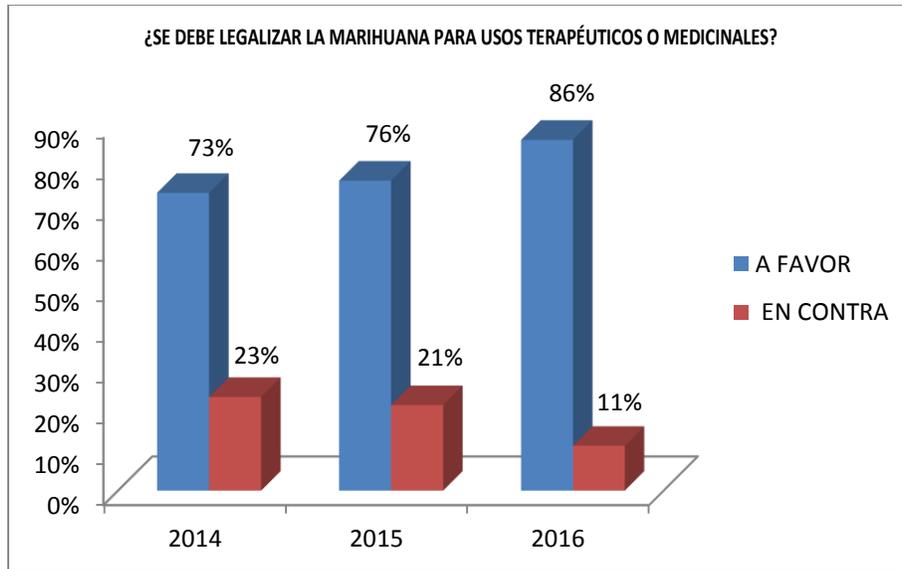
Bajo estas premisas, al inicio de las discusiones era evidente la falta de información de la sociedad, incluso de la misma comunidad científica, tal como lo planteó durante las Audiencias Públicas el Dr. David Kersenobich Stalnikowitz, al mencionar que “Por alguna razón actualmente se asocia lo natural con lo inocuo y, sin embargo, desde tiempo atrás, se sabe que algunas de estas plantas pueden ser tóxicas, que deben evitarse, otras deben tomarse con cuidados, puesto que cada una de ella produce efectos muy particulares.” El Dr. Kersenobich agregó que “la clandestinidad de la planta ha detenido en gran parte la investigación médica”.<sup>24</sup>

Entonces frente a la falta de información e investigaciones la misma sociedad carecía de elementos para la identificación entre uso recreativo y uso medicinal, sin embargo, la exposición de especialistas dejó en claro las aportaciones y beneficios del uso terapéutico de la marihuana, que entre otros, se identifica como un proceso mediante el cual se aprovechan los aceites de cannabinoides y tetrahidrocannabinol que deben emplearse bajo ciertos métodos para aplicaciones antimicrobianos, antiinflamatorios, antibióticos, esteroides, entre otros. No obstante, se destaca que las aplicaciones terapéuticas deben ser comprobadas bajo el rigor científico pertinente, pues si bien el uso médico puede abrir las puertas para empleo terapéutico, también es cierto que no todas las plantas son aptas para realizar estos procedimientos y es de vital importancia la identificación de restricciones y métodos específicos que se deben considerar para la construcción de un

<sup>24</sup> Dr. David Kersenobich Stalnikowitz. Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana [En línea] Versión estenográfica H. Cámara de Diputados [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html#david>

tratamiento que evite efectos negativos y a su vez permita diferenciarse del uso recreativo.

En la Gráfica 3 se presenta la evolución en la percepción de la ciudadanía en cuanto a la legalización con fines medicinales de la marihuana.



Gráfica 8. Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2014, 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.

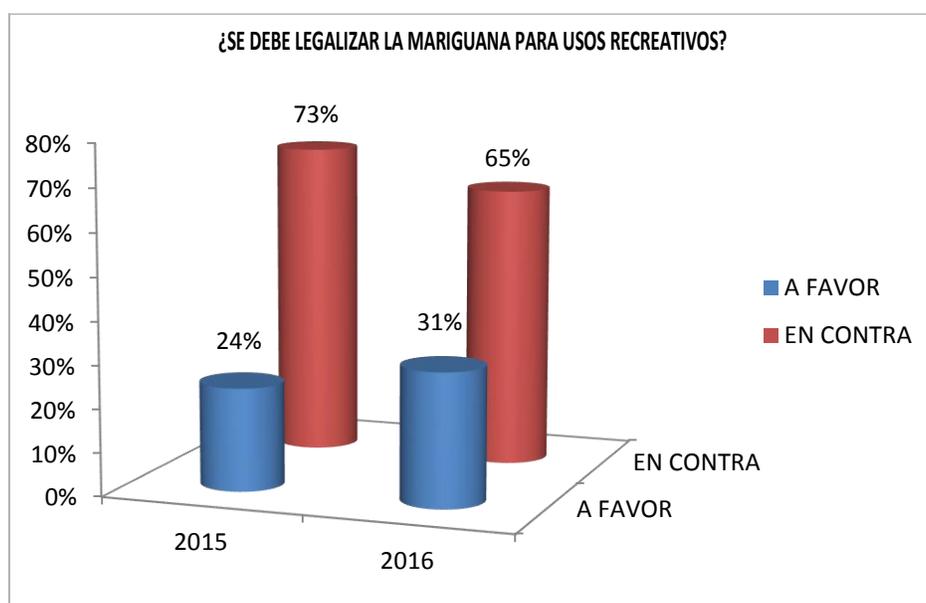
Caso contrario a los consensos que existen para el caso de la marihuana con fines medicinales, el uso recreativo de la cannabis genera debates más amplios para la construcción adecuada del marco normativo bajo el cual se pueda cumplir o garantizar el derecho que tienen las personas a fumar marihuana, sin que esto genere o trasgreda los derechos de las personas que no la consumen. En este sentido, las propuestas giran en torno a la creación de clubes de cannabis y el auto cultivo, lo que permitiría en primer orden determinar la calidad del producto que se desea consumir, pues existen diversas plantas que tienen impactos de acuerdo a la potencia de sus efectos, esto a su vez pondría al alcance productos que no se encuentren contaminados e incluso productos orgánicos.

Por otro lado, al contar con una regulación de auto cultivo y de clubes de cannabis, se crearían las bases de datos que pudieran evaluar el consumo de la hierba para determinar los enfoques de políticas públicas, pues es más fácil medir un mercado legal o visible. En este tenor el Dr. Alejandro Madrazo Lajous expuso en las Audiencias Públicas que “la mayoría de consumidores de marihuana tienen más de cinco gramos, puesto que no tiene sentido poseer marihuana en menos de cinco gramos si se es un consumidor

medianamente cotidiano. No existen churros sueltos, como existen cigarros sueltos”<sup>25</sup>, lo cual comprueba que los gramajes establecidos en la Ley General de Salud no atienden las dinámicas actuales de venta de marihuana ya que la hierba se adquiere por guatos o paquete y no por churros. Este modelo o dinámica de venta puede ejemplificar lo que ocurre con la venta y portación de otras drogas.

El Dr. Alejandro Madrazo Lajous agregó que la prohibición de la marihuana surge de “una ley inconstitucional, según el designo de la Suprema Corte de Justicia. Que sólo haya beneficiado a cuatro personas habla de los problemas de acceso de justicia en nuestro país. De que el amparo, cuando la Corte dice esto es inconstitucional... tenemos un sistema de justicia que permite seguir aplicando leyes inconstitucionales a ciudadanos que no tienen los recursos suficientes como para ampararse. Eso es... la justicia?. Pero el pronunciamiento de la Corte no es sobre las personas, aunque el fallo sólo afecte a las personas. El pronunciamiento de la Corte es sobre la ley. Y esa ley, si es inconstitucional para esas cuatro personas, es inconstitucional para todos nosotros.”<sup>26</sup>

La siguiente gráfica muestra la evolución de la opinión pública y el impacto que ha tenido el debate de la regulación de la marihuana.



Gráfica 9. Elaborada a partir de las encuestas “Legislación de la marihuana” 2015 y 2016 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados.

<sup>25</sup> Dr. Alejandro Madrazo Lajous. Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana [En línea] Versión estenográfica H. Cámara de Diputados [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html>

<sup>26</sup> IDEM.

El 7 de abril del 2016 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) negó el amparo a una sociedad anónima para comercializar y desarrollar medicamentos hechos a base de cannabis y del psicotrópico THC, con base en los siguientes criterios:

- “Argumentando que las actividades de cultivar, cosechar, elaborar, preparar, acondicionar, adquirir, poseer, comerciar, transportar en cualquier forma, prescribir médicamente, suministrar, emplear, usar, consumir y, en general, todo acto relacionado con la cannabis y la sustancia THC, o cualquier producto que los contenga, están prohibidas por el artículo 248 de la Ley General de Salud, que hacen referencia a los artículos 247 y 245, fracción I.
- La ley establece la prohibición absoluta del uso medicinal de dichas sustancias, prohibición que además de basarse en un juicio técnico, consistente en predecir su poco o nula valor terapéutico, se basa en un juicio de valor sobre los potenciales consumidores: aquellos susceptibles de incurrir en un uso indebido o abuso
- A las sustancias respecto de las cuales la parte quejosa solicitó autorización les recae una prohibición general para el uso pretendido –uso médico–, existiendo una sola excepción: para fines de investigación científica siempre que se cumplen ciertos requisitos y se obtenga autorización de la Secretaría de Salud.
- El Pleno consideró que es suficiente con determinar que la literatura científica cuestionan los beneficios de la marihuana e, incluso, le otorgan nulo valor médico, así como también existen numerosos estudios que le otorgan valor médico, para concluir que la prohibición absoluta de la marihuana para fines médicos no se encuentra justificada y no es función de este Pleno pronunciarse, en ese caso, sobre los méritos de esa discusión científica
- Luis María Aguilar Morales, aclaró que la “resolución no significa que la Suprema Corte esté o no de acuerdo en que esta sustancia de la cannabis se utilice para efectos medicinales, simplemente se tomó una resolución en relación, específicamente, con los planteamientos de la demanda, con los alcances que se propusieron por los quejosos y, en relación con ellos, se tomó una resolución que no determina si se puede o no utilizar la cannabis en materia medicinal, que era el tema de fondo” <sup>27</sup>

La legalización de la marihuana con fines industriales es un tema de importancia ya que de esta planta se puede aprovechar la fibra de cáñamo que tiene múltiples aplicaciones como lo mencionó en las Audiencias Públicas el Dr. Jorge Javier Romero Vadillo “que el desarrollo de la industria del cáñamo tiene enormes posibilidades para dejar de producir papel con madera evitando la deforestación, produciendo fibras de calidad con mucho

---

<sup>27</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo de Revisión 547/2014 [En línea] [Fecha de consulta:21 de abril del 2016] Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/PLENO/Lista%20Oficial/7%20de%20Abril%20de%202016.pdf>

menor utilización de agua y de recursos”.<sup>28</sup> Lo cual, complementado con la investigación científica lograría desarrollar más oportunidades de aplicación.

Por otro lado el uso industrial de la hierba incluso podría llegar a ser complementario para los temas de uso medicinal o recreativo, pues el desarrollo de medicamentos a partir de los compuestos de la marihuana que deben cumplir los criterios de rigor científico establecidos, lo que estará vinculado con la industria farmacéutica, en donde se podrán instrumentar los mecanismos de control y evaluación para el diseño de políticas públicas.

Por todo lo anterior, el marco regulatorio debe considerar la salud de los consumidores y el libre desarrollo de la personalidad de los mismos. La regulación de las drogas debe poner en el centro de las políticas públicas al individuo, a las personas; respetando los derechos humanos, lo que conllevaría al diseño de nuevas estrategias que permitan reducir la violencia en la sociedad, las cuales bajo un esquema bien analizado, sustentado científica, jurídica y socialmente deben considerar la descriminalización de portación, producción e incluso distribución de las drogas. Todo esto bajo teorías y estudios sociales inductivos y deductivos a través de los cuales se atiendan los fenómenos de las drogas en México, y no como un ejercicio único de prácticas comparadas a nivel internacional, sino como la fórmula de creación de políticas públicas diseñadas como un traje a la medida de las características educativas, políticas, económicas, culturales e incluso geográficas de la sociedad mexicana.

## **MÉXICO Y SU POSICIONAMIENTO ANTE LA UNGASS 2016**

A petición de México, Venezuela y Guatemala en 2012 se realizó la solicitud a la ONU para que se adelantara la reunión de la UNGASS que se tenía programada para el 2019, fecha que se habían establecido los países miembros de la ONU para lograr la reducción e incluso eliminar la oferta y demanda de drogas en el mundo. La solicitud tenía como base el hecho de que las medidas tomadas e implementadas por las naciones en la última reunión de la UNGASS (1998) no han sido eficaces para eliminar el problema de las drogas, lo que además ha implicado un enorme gasto de recursos, persecución de consumidores, violación de derechos humanos, incremento de la corrupción en las instituciones, crecimiento del crimen organizado, incremento de violencia y una lamentable y elevada pérdida de vidas humanas, que para México ha impactado en miles.

En este contexto, México fijó su postura ante la Organización de Naciones Unidas mediante la exposición del Ejecutivo Federal, que inició con un llamado a la cooperación y compromiso de la comunidad internacional para reforzar el frente común ante la delincuencia organizada transnacional, que requiere el cierre de sus operaciones financieras bajo mecanismos de coordinación y colaboración de las agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas. Lo cual debe ser complementado y

---

<sup>28</sup> Para fraseando al Dr. Jorge Javier Romero Vadillo. Audiencias Públicas para las Alternativas de Regulación de la Marihuana. [En línea] Versión estenográfica H. Cámara de Diputados [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve26ene2016-APRM.html#javier>

alineado con los esfuerzos de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Atendiendo los daños sociales relacionados con el mercado ilícito de drogas mediante alternativas educativas, laborales y recreativas que fortalezcan el tejido social, mediante un esfuerzo de cooperación internacional para prevenir el consumo. Cambiando el enfoque prohibicionista a un esquema preventivo mediante una campaña orientada a niños y jóvenes a nivel global. Abordando el fenómeno de las drogas desde un enfoque de salud pública que tenga como eje fundamental el respeto a la persona y sus derechos Humanos, que permita el acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos. Suprimiendo la persecución y la criminalización de los consumidores. Y en los delitos relacionados con las drogas, privilegiar penas proporcionales y alternativas al encarcelamiento, que incorporen una perspectiva de género.<sup>29</sup>

## **CONCLUSIÓN DEL DEBATE NACIONAL SOBRE EL USO DE LA MARIHUANA**

Bajo el nuevo posicionamiento de la política de drogas en México y como parte de la conclusión de un ciclo de debates al tema regulatorio de la marihuana en nuestro país, el Presidente de la República presentó a la Cámara de Senadores la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, “a fin de establecer la autorización por parte de la autoridad sanitaria para la siembra, cosecha, cultivo, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso y consumo de la marihuana exclusivamente para usos médicos y científicos que hayan probado su eficacia en otros países y sean utilizados por aquellos pacientes que los requieran de acuerdo a las reglas y disposiciones que señale la propia autoridad sanitaria.”<sup>30</sup> Que permita la modificación del gramaje de portación permitido de marihuana pasando de 5 a 28 gramos con base en las prácticas internacionales, con lo cual se descriminalizará el consumo.

La iniciativa se turnó a las Comisiones Unidas de Salud, de Gobernación, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos Primera, no se trata de un asunto considerado preferente, por lo que el dictamen correspondiente deberá quedar aprobado a más tardar en el siguiente periodo ordinario de sesiones y por tratarse de un compromiso en materia de seguridad nacional del gobierno mexicano ante las Naciones Unidas, el Congreso de la Unión asume la responsabilidad legislativa de su cumplimiento.

---

<sup>29</sup> Paraphrasing discourse of Enrique Peña Nieto, President of the United States of Mexico. Participation in the UNGASS 2016 [en línea] [Fecha de consulta 21 de abril del 2016] disponible en: <http://www.gob.mx/presidencia/galerias/debate-general-de-la-sesion-especial-de-ungass-2016?idiom=es>

<sup>30</sup> Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y se Reforma el párrafo Tercero del Artículo 195 del Código Penal Federal, Gaceta: LXIII/1spo-129/62326, Jueves 21 de Abril de 2016. [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-21/1/assets/documentos/Iniciativa\\_SEGOB\\_Ley\\_General\\_Salud.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-21/1/assets/documentos/Iniciativa_SEGOB_Ley_General_Salud.pdf) consultado el día 22 de abril del 2016

Por ello le corresponde aprobar las reformas necesarias, no solo considerando la iniciativa presidencial, sino el conjunto de iniciativas presentadas por los grupos parlamentarios, incorporando además las conclusiones de la Audiencias Públicas para las alternativas de Regulación de la Marihuana, celebradas del 25 de enero al 17 de febrero del 2016,<sup>31</sup> así como las observaciones de la Auditoria Superior de la Federación, las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y prever las partidas necesarias en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, orientadas al fortalecimiento institucional para la prevención y tratamiento de las adicciones.

## COMENTARIOS FINALES

De ser aprobada la iniciativa de reforma como la propone el Ejecutivo, se atenderá parcialmente el fenómeno del uso recreativo de la marihuana, pues al descriminalizar la portación se lleva implícitamente que un consumidor no podrá ser perseguido, sin embargo no existen certezas para su consumo, es decir, nadie porta marihuana para no consumirla, en este sentido el análisis dentro del Congreso de la Unión podría adicionar y determinar los espacios en los cuales se pueda consumir la hierba que puede ser en la modalidad de clubes de cannabis bajo un esquema de registro y control de cultivo, en donde se puedan establecer controles de calidad de las plantas, que garantice el libre derecho de los consumidores, así como el respeto a los derechos de las personas que no la consumen.

El nuevo enfoque de las drogas debería incluso integrar en la estructura de los informes que se hacen al respecto, la cantidad de personas que se atendieron por problemas de consumo, la efectividad de los mecanismos de prevención, el registro de personas que la consumen y el promedio de sus consumos, etc.

Ahora bien, estos debates que culminan con la iniciativa de reformas con las cuales se pretende abrir las puertas para el uso de la marihuana con fines médicos, científicos y busca descriminalizar a los consumidores, representa apenas el primer paso en los cambios de paradigmas en el tema del fenómeno de las drogas en su ámbito general, por lo cual, no se deben dar por cerrados los debates, pues fue gracias a la confrontación de ideas que se puso al alcance de los ciudadanos información oportuna para la formación de criterios, además que las aportaciones de científicos y especialistas brindaron un panorama más amplio para la construcción de políticas públicas que en un futuro deben tener alcances más extensos que puedan atender y dar solución al fenómeno de las drogas en general.

---

<sup>31</sup> Ver Audiencias Públicas para las alternativas de regulación de la marihuana. <http://www.senado.gob.mx/marihuana/iniciativas.php>

Los debates deben continuar para lo cual es inevitable poner sobre la mesa que el desafío que enfrenta México tiene dimensiones más grandes que la regulación de la marihuana, pues “los datos de México indican”:<sup>32</sup>

- Segundo lugar mundial en cultivo de opio, ya que en 2012 se descubrieron 15 mil 726 hectáreas que fueron destruidas.
- Primer lugar en el mundo en producción de metanfetaminas
- Líder indiscutible en producción de heroína en América Latina

Por lo anterior, este paso que se dará para la regulación de la marihuana debe entenderse como un proceso de transición en el marco de un posicionamiento global, por lo cual es necesario ubicar que para la ampliación de un debate que implique acciones de alcances más profundos es necesario en primer lugar generar los consensos regionales entre naciones para que el fenómeno de las drogas se atienda en su dimensión real.

---

<sup>32</sup> H. Cámara de Diputados LXII Legislatura, Memoria del Foro Internacional de Política de Drogas, México 2014. Página 22.

## FUENTES CONSULTADAS

### Bibliografía

Atuesta Becerra, Laura.- La política de drogas en México 2006-2012: Análisis y resultados de una política prohibicionista. CIDE Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. Programa de Política de Drogas (PPD) <http://ppd.cide.edu/la-politica-de-drogas-en-mexico>.

### Normativa

Reglamento Federal de Toxicomanías. Departamento de Salubridad Pública.- Presidencia de la República. Diario Oficial de la Federación, sábado 17 de febrero de 1940.

Considerandos

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4510267&fecha=17/02/1940&cod\\_diario=191983](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4510267&fecha=17/02/1940&cod_diario=191983).

Publicaciones de la Presidencia de la República

Anuncio sobre la Operación Conjunta Michoacán. 11 de diciembre del 2006.

<http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/anuncio-sobre-la-operacion-conjunta-michoacan/#b1>,

Participación Presidente Enrique Peña Nieto, Debate General de la Sesión Especial de la ONU sobre el Problema Mundial de las Drogas 2016.

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/participacion-presidente-enrique-pena-nieto-debate-general-de-la-sesion-especial-de-la-onu-sobre-el-problema-mundial-de-las-drogas-2016>

Discurso del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto. Participación en la UNGASS 2016 <http://www.gob.mx/presidencia/galerias/debate-general-de-la-sesion-especial-de-ungass-2016?idiom=es>

### Publicación de la Auditoría Superior de la Federación

Evaluación numero 1207. "Política de Seguridad Pública" de la Auditoria Superior de la Federación.

[http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013\\_1207\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1207_a.pdf), pagina 10.

### Publicaciones de la Cámara de Senadores

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional y se reforma el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enviada por la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, número 1479, martes 20 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del 2005 e Iniciativa de reformas a los artículos 56 y 58 de la Ley de Seguridad Nacional. Gaceta Parlamentaria, número 1749-II, martes 10 de mayo de 2005. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de diciembre del 2005.

Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y se Reforma el párrafo Tercero del Artículo 195 del Código Penal Federal, Gaceta: LXIII/1spo-129/62326, jueves 21 de Abril de 2016.

[http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/1/2016-04-21/1/assets/documentos/Iniciativa\\_SEGOB\\_Ley\\_General\\_Salud.pdf](http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/1/2016-04-21/1/assets/documentos/Iniciativa_SEGOB_Ley_General_Salud.pdf)

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Ejercicio Profesional sujeto a Colegiación y Certificación Obligatoria. Gaceta Parlamentaria del Senado de La República. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones LXII Legislatura, Martes 25 de febrero del 2014.

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=2&lq=62&ano=1&id=43672>.

### **Publicaciones de la Cámara de Diputados**

López Betancourt. Eduardo. Drogas. Su Legalización. Editorial Porrúa. México, 2009. Pág. 89 y 93, apaud Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria y Miriam Gutiérrez Sánchez, Auxiliar de Investigación. Legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el Debate en México. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Interior, Junio 2013.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-41-13.pdf>.

CESOP H. Cámara de Diputados. Encuesta telefónica nacional: Legislación sobre la marihuana. Enero 2016.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-nacional-Legalizacion-de-la-marihuana>

Audiencias públicas para las alternativas de regulación de la marihuana, llevada a cabo el lunes 25 de enero de 2016 H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Honorable LXIII Legislatura <http://www.senado.gob.mx/marihuana/iniciativas.php>

Versión Estenográfica de los siguientes ponentes:

Dr. Manuel Mondragón y Kalb. <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html#inicio>.

Dr. Juan Ramón de la Fuente. <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html#juan>

Dr. David Kersenobich Stalnikowitz. <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html#david>

Dr. Alejandro Madrazo Lajous. <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve25ene2016-APRM.html>  
Dr. Jorge Javier Romero Vadillo. <http://cronica.diputados.gob.mx/Ve26ene2016-APRM.html#javier>

LXIII Legislatura

Comunicación Social

Boletín No. 0849

Piden no criminalizar a consumidores de marihuana.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Enero/26/0849-Piden-no-criminalizar-a-consumidores-de-marihuana>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo de Revisión 547/2014 [En línea] [Fecha de consulta: 21 de abril del 2016] Disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/PLENO/Lista%20Oficial/7%20de%20abril%20de%202016.pdf>

H. Cámara de Diputados LXII Legislatura 2014, Memoria del Foro Internacional de Política de Drogas, México. Edición impresa.

**Centro de Estudios Sociales  
y de Opinión Pública**

Cámara de Diputados  
Av. Congreso de la Unión No. 66  
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza  
C.P. 15969 México, D.F.  
Teléfono: 55-5036-0000  
Ext. 55237  
Correo: cesop@congreso.gob.mx



El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública a través de este documento, **En contexto**, entrega a los legisladores federales información generada por instituciones y especialistas que, por la importancia de su contenido, ponen **en contexto** los temas más relevantes de la agenda legislativa y de los problemas nacionales.